

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 15138** *Resolución de 27 de agosto de 2021, del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, por la que se publica la resolución favorable de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Pla de Bages.*

Mediante Resolución de éste Instituto, de fecha 16 de junio de 2021, se dio publicidad a la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Pla de Bages, iniciándose asimismo procedimiento nacional de oposición, el cual ha finalizado sin oposición alguna; por ello se da por completado dicho procedimiento preliminar, resolviéndose favorablemente la modificación del pliego de condiciones propuesta por la Denominación de Origen Protegida Pla de Bages.

En virtud de los artículos 8.6 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, que obliga a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la solicitud favorable, y de acuerdo con el artículo 26.7 de la Ley 2/2020, de 5 de marzo, de la vitivinicultura, que establece la obligación añadida de publicidad en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», se procede a dar publicidad a dicha Resolución y, en consecuencia,

Resuelvo favorablemente la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Pla de Bages, y ordeno la publicación de ésta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto modificado del pliego de condiciones debe seguir el cauce establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Dicho texto puede consultarse en la página web del Institut Català de la Vinya i el Vi mediante el siguiente enlace:

<http://incavi.gencat.cat/web/.content/005-normativa/plecs-condicions-do-catalanes/Arxius-plecs/Plec-de-condicions-DO-Pla-de-Bages-maig-2021.pdf>

Vilafranca del Penedès, 27 de agosto de 2021.–El Directora General del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, Alba Balcells Barril.